

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 7

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2279 - - -

*"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 360 y 361 ibidem, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre las atribuciones del alcalde, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional, las ordenanzas departamentales y los acuerdos del Concejo Distrital.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías-SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Que, en virtud de la anterior disposición, se expidió la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.



## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2279 - -

70 DIC 2025

*"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la mencionada Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la intervención.

Que el artículo 160 ibídem, prescribe lo siguiente: "Incorporación de recursos. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.3.6 dispone: "Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías."

Que mediante Decreto 2260 del 2 de diciembre de 2025, se viabiliza, prioriza, aprueba, el Proyecto de Inversión que se detalla a continuación, financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías -SGR:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025130010004	"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE TRAMOS VIALES DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	ID 59 – TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 48.834.608.875
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
	SGR – Asignaciones directas		12 meses	\$ 48.834.608.875
Valor de Obra Aprobado	\$ 45.734.047.148			
Valor de Interventoría Aprobado	\$ 3.100.561.727			



## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2279 - - - 5  
10 DIC 2025

*"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

## VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
SGR – Asignaciones Directas	Regalías	2025-2026	\$ 48.834.608.875	NO	\$0,00	2027-2028
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS			Valor	\$ 48.834.608.875	
Entidad pública designada para contratar la interventoría	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS			Valor	\$ 3.100.561.727	
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	ACUERDO UNICO DEL SGR					

Que, en el Capítulo 8, Título 1, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General De Regalías", establece el Manejo Presupuestal de las Regalías en las Entidades Territoriales.

Que, el artículo 2.1.1.8.1. del DUR del SGR 1821 de 2020, establece que las normas contenidas en la presente Subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de Asignaciones Directas, ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda y aquellas que perciban recursos de Administración del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales del DUR del SGR 1821 de 2020, estipula que dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un Capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporaran los

Página 3 de 7



## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2279 - - -

70 DIC 2025

*"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho Capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, establece que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este Capítulo presupuestal contendrá un Capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante el Decreto 0596 del 3 de marzo de 2025, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuó el cierre presupuestal del capítulo independiente del Sistema General de Regalías (SGR) correspondiente al bienio 2023-2024. Asimismo, incorporó los compromisos pendientes de pago y los saldos por ejecutar en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, dando así apertura al bienio en curso.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario incorporar unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 - Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 48.834.608.875)** por concepto de la Asignaciones Directas.



## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 2279 - - - -

70 DIC 2025

*"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

Que, en mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** El presente Decreto tiene por objeto, incorporar unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 - Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$48.834.608.875)** por concepto de la Asignaciones Directas.

**ARTÍCULO 2°. Incorporación recursos.** Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Bienio 2025-2026, unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$48.834.608.875)** por concepto de la Asignaciones Directas, según el siguiente detalle:

## SISTEMA GENERAL DE REGALIAS LEY SGR (LEY 2056 DE 2020)-SPGR

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	
1-02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR-SPGR	
1-02-6	PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR-SPGR	
1-02-6-01-03-01-1	SGR – SPGR -ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	\$48.834.608.875
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$48.834.608.875</b>



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 7

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 2279 - - -

70 DIC 2025

*"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO 3º.** Con base en los recursos incorporados en el artículo primero, acredítese en el Capítulo Presupuestal Independiente de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR, Bienio 2025-2026, en el Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$48.834.608.875)** con la siguiente Imputación Presupuestal:

## SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SPGR

CÓDIGO – SGR-SPGR	RUBRO	VALOR
	<b>INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR-SPGR</b>	<b>\$48.834.608.875</b>
	<b>SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS 20%</b>	<b>\$48.834.608.875</b>
00AD-2402-0600-2025-13001-0004	<b>GASTO DEL PROYECTO DE OBRA CON CÓDIGO BPIN: 2025130010004 "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION EN PAVIMENTO RIGIDO DE TRAMOS VIALES DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA"</b>	<b>\$48.834.608.875</b>
	<b>TOTAL INCORPORACIÓN</b>	<b>\$48.834.608.875</b>

**ARTÍCULO 4º. Comunicación.** Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Planeación Distrital, a la Secretaría de Infraestructura y a la Dirección Financiera de Presupuesto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Página 6 de 7



## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2279 - - -

*"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO 5º. Publicación y vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Distrito, para los efectos del cumplimiento del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

C. DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

10 DIC 2025

HAROLDO FORTICH GONZALEZ  
Secretario de Hacienda DistritalCAMILO REY SABOGAL  
Secretario de Planeación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fabrizio Castellon García	Asesor externo SPD	
Revisó	Carmen Charry Sampayo	P.U Código 219 Grado 33 SPD	
Revisó	Luis Eduardo Corrales Tordecilla Teresa Ordoñez Carretero	Asesor Código 105 - Grado 47 OAJ PU Código 219 Grado 33-OAJ	
Revisó	Lucelys Morales Ramos	Directora Financiera de Presupuesto	
	Rosyanis Rodríguez Acosta	Profesional Especializado G222 G45	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.